



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 61 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

14 ABR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 908-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 20-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 19 de febrero de 2016, se conformó la Comisión encargada de garantizar la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Proyecto Sierra Norte;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2016, se dio por aceptada la renuncia formulada por la señora Carmen Rosa Ascencio Ormeño en el cargo de Sub Director de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y se designó en tales funciones al Señor Jorge Luis Mercado Granados;

Que, en ese sentido, y en atención al memorándum del visto, resulta pertinente reconstituir la Comisión encargada de garantizar la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Proyecto Sierra Norte; por lo que, contando con el visto del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión encargada de garantizar la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Proyecto Sierra Norte, designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 20-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, quedando integrada de la siguiente manera:

- Luis Arturo Alarcón Segovia – Responsable de Control Patrimonial
- Oscar Ponce De León Castro – Responsable del Archivo Central
- Jorge Luis Mercado Granados – Sub Director de la Unidad de Contabilidad o a quien esta designe como responsable en su lugar

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión reconstituida.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

